

## RESOLUCIÓN No. 2641 (05 de junio de 2024)

Por la cual se **SUSPENDEN PARCIALMENTE** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso); y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2418 del 16 de mayo de 2024, se reglamentó y convocó la elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que dentro de los programas convocados se encuentran: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso); y la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá). Lo anterior con base en los Acuerdos 008, 009 y 010 del 21 de marzo de 2024, los cuales reglamentaron el funcionamiento académico-administrativo de dichos programas.

Que, al momento de solicitar el censo electoral de los programas enunciados (Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes), se puede evidenciar que aún no están separados los estudiantes por programa, es decir, existe una lista unificada la cual no permite identificar con claridad a que programa (por sede) pertenecen los mismos, ya que todos los estudiantes aún están cargados a sus programas base, así:

- a. Los estudiantes de Ingeniería Electrónica aún continúan con su extensión Tunja, perteneciendo a la Facultad Seccional Sogamoso.
- b. Los estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación con su extensión Sogamoso, siguen perteneciendo a la Facultad de Ingeniería.
- c. Los estudiantes de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes con su extensión Chiquinquirá pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, la situación expuesta fue analizada por el Comité Electoral en sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, encontrando razón suficiente para suspender los procesos de elección de los representantes de los Estudiantes, ante los Comités de Currículo de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de garantizar la participación democrática de los estudiantes pertenecientes a estos programas nuevos. Así mismo, se solicitará al Consejo Académico, agilizar el trámite correspondiente al régimen de transición y la implementación de los Acuerdos Nos. 008, 009 y 010 del 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, el Presidente del Comité Electoral recomienda al Señor Rector **SUSPENDER PARCIALMENTE**, los Procesos de Elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad

Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, hasta que se pueda separar el listado de estudiantes para los programas nuevos.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** *SUSPENDER PARCIALMENTE* los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.** Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo y de manera normal y participativa el proceso de elección de los programas enunciados (Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá), se dispondrá continuar con los mismos, mediante acto administrativo estableciendo un nuevo cronograma para su desarrollo.

**ARTICULO 3º.** Los demás procesos de elección convocados bajo la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, continuarán hasta su culminación, según lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, así como a toda la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través de la página web Institucional.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: *Henry Salamanca* / Secretaria General  
Valentina Auzaque Corredor / Dirección Jurídica  
Revisó: *Javier Andrés Camacho Molano* - Presidente - Comité Electoral

